

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Abanilla.—Casas González, José.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Lovios.—Bouzas Costa, José Angel.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Tías.—Díaz Díaz, Valentín.

*Provincia de Pontevedra*Ayuntamiento de Cotobad.—Prado Martínez, Rodolfo Juan.
Ayuntamiento de Rosal.—Echevarría Buades Catalina.*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Ayuntamiento de Matanza de Acentejo.—Gómez Pérez, Miguel Angel.

Ayuntamiento de El Paso.—Merino Calvo, Aurelio.

Ayuntamiento de San Andrés de Sauces.—Mateos Delgado, Juan José.

Ayuntamiento de Tazacorte.—Sánchez Brito, Luis Fernando.

Provincia de Segovia

Agrupación de Coca-Villeguillo.—Sacristán Lozoya, Carlos.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Brenes.—Macías Benítez, Francisco Miguel.

Provincia de Soria

Ayuntamiento de Berlanga de Duero.—Calvo Martín, Augencio.

Ayuntamiento de Covalada.—Jaramillo Rodríguez, Carlos.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Montroig.—Raneda Cuartero, María del Pilar.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Puebla de Montalbán.—Castaño Sánchez, Julio César.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Bocairente.—Ferris Tortajada, Juan Ramón.

Ayuntamiento de Massanassa (Masánasa).—Villalonga Ibáñez Francisco Luis.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Lequeitio.—Sebastián Alda, Fernando Antonio.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.—Borque Martínez, Jaquelin.

19301

ORDEN de 30 de junio de 1983 por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Secretarías de primera categoría, Intervenciones y Depositarias de Fondos de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites para la resolución de los concursos de traslados de funcionarios de Cuerpos Nacionales de Administración Local, convocados por resolución de 7 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y la ampliación de dichos concursos, acordada por resolución de 9 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, norma 5.ª, del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esto Ministerio ha resuelto:

Vista la propuesta de la Dirección General de Administración Local, otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes para las plazas que se relacionan en el anexo de esta Orden, de acuerdo con las normas siguientes:

1.ª Según se establece en el artículo 5.º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueran éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre, dentro de lo quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, si el nombramiento se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino, y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

2.ª El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el ar-

tículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª En el plazo máximo de ocho días, contados desde el que tuviese lugar, se remitirá a la Dirección General de Administración Local copia certificada del acta de posesión. Igualmente las Corporaciones afectadas remitirán, dentro del mismo plazo, copia certificada de la diligencia de cese de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que hayan sido nombrados para otro destino.

En los casos de los funcionarios nombrados en propiedad para el mismo destino que ya venían desempeñando con carácter interino se remitirá únicamente copia certificada del acta de su posesión en propiedad.

4.ª Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada sin causa justificada, quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio y, en consecuencia, deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria en cuya situación permanecerá durante un año como mínimo, no pudiendo tomar parte en los concursos que se convoquen ni solicitar nombramiento interino durante dicho tiempo.

Los funcionarios que en la fecha de la publicación de la convocatoria de los concursos, se encontraban en la situación de excedente voluntario, con nombramiento interino y no han cumplido la obligación de participar en los concursos establecida en la norma general 1.3 de la convocatoria de 7 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 16), quedarán en la misma situación que los comprendidos en el párrafo anterior.

5.ª Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1983.

DE LA QUADRA SALCEDO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ANEXO QUE SE CITA

Secretarías de 1.ª a 4.ª clases

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Ibi.—García Carrasco, Ildelfonso.
Diputación Provincial de Alicante.—Orts Serrano, Juan.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Badajoz.—Alemán Alemán, Javier.

Provincia de Barcelona

Diputación Provincial de Barcelona.—Alfaras Castañeda, Miguel.

Ayuntamiento de Castelldefels.—Pitarch Gil, Fernando Jaime.

Ayuntamiento de Mataró.—Fenes Viñals, Francisco Javier.

Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs (San Adrián de Besòs).
Mostaza Fernández, Miguel.

Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés (San Cugat del Vallés).—Rigau Caixes José María.

Ayuntamiento de Sant Feliú de Llobregat (San Feliú de Llobregat).—Alonso Higuera, María del Carmen.

Ayuntamiento de Viladecans.—Campos Martínez, Jesús.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Aranda de Duero.—García Villaverde, Vicente.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Puerto de Santa María.—Jiménez Romero, Fernando.

Ayuntamiento de San Roque.—Juanico Landeira, Miguel.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Puente Genil.—González de Lara y Martínez, Rafael.

Diputación Provincial de Córdoba.—Paz Maroto, José Luis.

Provincia de Cuenca

Diputación Provincial de Cuenca.—Urgorri Casado, Enrique.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Hondarribia (Fuenterrabía).—Oñate Bilbao, Pedro María.

Provincia de León

Ayuntamiento de León.—Diez Tristán, Alejandro.

Ayuntamiento de La Bañeza.—García Fernández, Francisco.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Lugo.—Quiñoa Murado, Angel Antonio.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Alcorcón.—García Ramos, José María.
Ayuntamiento de Leganés.—Ramos Arribas, Honorato.
Ayuntamiento de Parla.—Duro Lombardo, María Carmen.
Ayuntamiento de Las Rozas.—Alvarez Patallo, Faustino.

Provincia de Málaga

Diputación Provincial de Málaga.—Márquez Delgado, Juan.

Provincia de Las Palmas

Cabildo Insular de Gran Canaria.—Albala Cortijo, Santos.

Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.—Gómez Hernández, Jerónimo.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de La Gomera.—Gumiel Sánchez, Emilio.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.—Ortiz Vaquera, Pedro.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Teruel.—González Lavín, Francisco Javier.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Manises.—Chirivella Moret, José Manuel.
Ayuntamiento de Sagunto.—Correa Sanz, Luis.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Basauri.—García de la Mora, Pedro José.

Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Benavente.—Bernardo Alvarez, Benjamín.

*Intervenciones**Provincia de Alicante*

Diputación Provincial de Alicante.—Llorca Gisbert, José.
Ayuntamiento de Cocentaina.—Sempere Candela, José.
Ayuntamiento de Denia.—Hortelano Muñoz, Juan.
Ayuntamiento de Santa Pola.—Burdeos García, María Esperanza.

Provincia de Asturias

Ayuntamiento de Oviedo.—Villameriel Meneses, Pedro.

Provincia de Barcelona

Diputación Provincial de Barcelona.—Tobaruela García, Juan.
Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (San Baudilio de Llobregat).—Dosaigues Jullá, José.
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.—Edo Puertas, Josep.
Ayuntamiento de Viladecans.—Casajuana Mañosa, Juan.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes.—Alvarez Páez, Alfredo.

Provincia de Cuenca

Diputación Provincial de Cuenca.—Godoy Barquero, Antonio.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Huelva.—Lazo Gómez, Ernesto.

Provincia de Jaén

Diputación Provincial de Jaén.—Esteban Rodríguez, Angel.

Provincia de Lérida

Ayuntamiento de Lleida (Lérida).—Fernández Poyatos, José.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Nerja.—Valle Torres, José Luis.
Diputación Provincial de Málaga.—Sánchez Trallero, Jesús María.

Provincia de Salamanca

Diputación Provincial de Salamanca.—Moreno Higuieruelo, Federico José.

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Segovia.—Panzano Cano, Miguel Angel.

Provincia de Tarragona

Diputación Provincial de Tarragona.—García Canal, Antonio.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Paterna.—Alvarez Villena, Federico.

Provincia de Valladolid

Diputación Provincial de Valladolid.—Martín Montes, Francisco Javier.

*Depositarias**Provincia de Alicante*

Diputación Provincial de Alicante.—Seva Ferrándiz, José.
Ayuntamiento de Santa Pola.—Aracil Solbes, Daniel.

Provincia de Badajoz

Diputación Provincial de Badajoz.—Díaz Rodríguez, José.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de L'Hospitalet del Llobregat (Hospitalet de Llobregat).—Busquet Bonel, José María.
Ayuntamiento de Molins de Rei (Molins de Rey).—López Bordalet, Emilio.
Ayuntamiento de Sant Feliú de Llobregat (San Feliú de Llobregat).—Gonfaus Granet, Ramón.
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.—Salvat Galés, Luis María.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Eibar.—Arregui Yorza, María Isabel.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Jaén.—Colmenero López, José María.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Móstoles.—Roche Puente, Julio Angel.
Ayuntamiento de Las Rozas.—Pérez Muela, Pablo.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Molina de Segura.—Piñero de Gea, José.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Poyo.—Bouzas Lois, José.

Provincia de La Rioja

Ayuntamiento de Calañorra.—Hernández Otaño, Francisco.
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.—García Espinosa, Roberto.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Arona.—Poncela Montes, Benjamín.
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Soto Alba, Octavio.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Teruel.—Barbosa Liaño, Bernardo.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Pucol (Puzol).—Ruiz-Tomás Parajón, Pedro.